

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 13, 14 y 15 de diciembre de 2022, en silencio.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00253

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho les imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$174.193.571.58), a corte del 2 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31909369858b65f7000591345f28ffd76f6bad727798fa866506c8c22107224c**

Documento generado en 11/01/2023 05:16:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>